

**Subdirección de Obras y Conservación**  
**No. de Oficio: SOC/192/2020**

Chihuahua, Chih., a 06 de mayo de 2020

**ASUNTO: Impacto Ambiental**

**ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA**  
**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**PRESENTE.-**

En relación al Oficio No. DOEIA.852/2020 del día 25 de marzo de 2020, en el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología responde a la consulta de opinión técnica sobre requerir Manifiesto de Impacto Ambiental, para las obras y ampliaciones del sector Salud. Hago referencia a la Obra de Remodelación del Área de Hospitalización del Hospital de Gineco-Obstetricia de Cuauhtemoc.

Con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Chihuahua y los artículos 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, este Organismo Público Descentralizado a través de la Subdirección de Obras y Conservación a mi cargo, manifiesta que la obra descrita en este oficio no requiere de una evaluación ambiental, esto se desprende que es una modificación al interior de una construcción existente en un sitio impactado, y esta clasificación no está contemplada dentro de los artículos citados.

Por lo anterior, solicito tener considerado el presente escrito en el expediente de la obra a efecto de que sea revisado por el Comité y se proceda al proceso de licitación de la obra pública mencionada, en los términos de la normatividad aplicable.

Sin otro asunto en particular de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**ARQ. JULIO CÉSAR BRIONES ALONSO**

C.C.P. ARCHIVO  
MLVI



*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*  
*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*